PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 822

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS OFFICE CLIP S.R.L., Y CS COMERCIAL, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 04 de DICIEMBRE de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos - Segundo Llamado", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 13/2013, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que **a)** Adjudique a las Firmas **OFFICE CLIP S.R.L., y CS COMERCIAL**; **b)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 34301/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 103 de fecha 26 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos - Segundo Llamado", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 13/2013, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **OFFICE CLIP S.R.L., HANDRUG y CS COMERCIAL.**

Que según Informe de Evaluación Nº 92 de fecha 28 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe. Analizadas las ofertas de las Firmas: **OFFICE CLIP S.R.L., HANDRUG de Hugo Benítez Peralta y CS Comercial**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos, servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Prosiguiendo con el análisis resulta que las ofertas presentadas en el **Ítem 1**: Computadoras Personales, por las Firmas: **HANDRUG de Hugo Benítez Peralta** quien presento como marca "Genérico", y **CS Comercial** presentó como marca "Satélite", se verificó que las supuestas mencionadas marcas, no corresponden a Marcas de Computadoras en plaza, y para el **Ítem 3**: Notebook la Firma **HANDRUG de Hugo Benítez Peralta** no presenta Certificado de Representación de la marca ofertada, por ende las ofertas de las Firmas citadas quedan DESCALIFICADAS en los Ítems mencionados.

Siguiendo con la verificación de la oferta de la Firma **OFFICE CLIP S.R.L.**, cumple en todos los Ítems ofertados, la Firma **CS Comercial** cumple con los demás Ítems ofertados según requisitos establecidos en el PBC, por ende son OFERTAS CALIFICADAS. Se hace la salvedad que la cantidad adjudicada en el Ítems 1: Computadoras Personales, fue disminuida a los efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria prevista para el Llamado.

Considerando que las ofertas presentadas resultan evaluables, y calificadas, en varios ítems, y cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c), que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06, y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda ADJUDICAR, salvo mejor parecer, conforme al "ANEXO II: Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **OFFICE CLIP S.R.L.**, en los siguientes: **Ítem 1** por el monto de Gs. 8.411.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos once mil) IVA Incluido, **Ítem 3** por un monto de Gs. 9.142.000 (Guaraníes nueve millones ciento cuarenta y dos mil) IVA Incluido, **Ítem 4** por el monto de Gs. 18.563.000 (Guaraníes dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil) IVA Incluido, **Ítem 5** por el monto de Gs. 7.392.000 (Guaraníes siete millones trescientos noventa y dos mil) IVA Incluido; por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 43.508.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos ocho mil)** IVA Incluido; **CS COMERCIAL**, en los siguientes: **Ítem 2** por el monto de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) IVA incluido, **Ítem 6** por el monto de Gs. 6.711.000 (Guaraníes seis millones setecientos once mil) IVA Incluido, **Ítem 7** por el monto de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos Mil) IVA Incluido; por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 7.511.000 (Guaraníes siete millones quinientos once mil)** IVA Incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 166 de fecha 29 de noviembre de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 29 de noviembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **OFFICE CLIP S.R.L., y CS COMERCIAL**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos - Segundo Llamado", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 13/2013, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **OFFICE CLIP S.R.L.**, en los siguientes: **Ítem 1** por el monto de Gs. 8.411.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos once mil) IVA Incluido, **Ítem 3** por un monto de Gs. 9.142.000 (Guaraníes nueve millones ciento cuarenta y dos mil) IVA Incluido, **Ítem 4** por el monto de Gs. 18.563.000 (Guaraníes dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil) IVA Incluido, **Ítem 5** por el monto de Gs. 7.392.000 (Guaraníes siete millones trescientos noventa y dos mil) IVA Incluido; por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 43.508.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos ocho mil)** IVA Incluido; **CS COMERCIAL**, en los siguientes: **Ítem 2** por el monto de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) IVA incluido, **Ítem 6** por el monto de Gs. 6.711.000 (Guaraníes seis millones setecientos once mil) IVA Incluido, Ítem 7 por el monto de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos Mil) IVA Incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 7.511.000 (Guaraníes siete millones quinientos once mil)** IVA Incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem